

CIRCULAR 186 DE 2019

(noviembre 20)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

PARA: DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, COORDINADORES DE GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y SERVIDORES PÚBLICOS TEMPORALES.

Asunto: Vacaciones colectivas - Servidores públicos planta temporal.

Como es de su conocimiento, mediante la Resolución No. 1-1788 del 8 de octubre de 2019 el Director General autorizó “el disfrute de vacaciones colectivas en el SENA”, para el periodo 2019-2020, señalando en el Parágrafo de su Artículo 1o los servidores públicos exceptuados, dentro de los cuales no se encuentran los empleados de la planta temporal.

Por lo anterior, les informo que las disposiciones de la Resolución No. 1-1788 de 2019 son aplicables a los servidores públicos de la planta temporal del SENA.

Cordialmente,

Verónica Ponce Vallejo

Secretaria General

<Para consultar la versión original PDF de este documento dirigirse al siguiente link:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/CIRCULAR_SENA_0186_2019.pdf>



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

